



TLALPAN

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

C. FRANCISCO JOSÉ CARRILLO DÍAZ
PRESENTE

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
Tlalpan, Ciudad de México, a 01 de agosto de 2017
Folio N°

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia personal con folio CESAC/26231-23 de julio del año en curso, mediante el cual solicita “autorización para el derribo de árbol ubicado dentro del domicilio”,

de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	Altura total árbol	Diámetro Altura del Pecho	Diámetro Copa	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Araucaria <i>Araucaria heterophylla</i>	15 m	Tallo codo- minante	5 m	Sujeto arbóreo en condiciones regulares desarrollo dos brazos con corteza incluida, uno de sus brazos se observó una inclinación de 20°, presenta sistema radicular expuesto fracturando la loseta y el firme del piso impidiendo el funcionamiento de la puerta principal, por otro lado el sistema radicular esta penetrando a la estructura de la cisterna con riesgo de provocar filtración y socavación por fuga de agua, se determina derribo de acuerdo a la NADF-001-RNAT-015 en su numeral 7.4.1. 7.4.1.1. 7.4.1.2. 7.4.2.1. 7.4.3. 7.4.4. 5.10.5

7.4.1. Derribo de árboles de riesgo

7.4.1.2. Con una inclinación reciente superior a 20°, dependiendo de las características de la especie, además de anclaje insuficiente de raíces, que se encuentren reprimidas o expuestas y copa fuera de balance.

7.4.3. Derribo de árboles por afectación severa al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmueble.

5.10.5. El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos 1, 2, 3, 8 fracción II, 104, 105 párrafo primero y 117 párrafo primero y segundo; 118 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII ; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 6 fracción III, 118 fracción I, II, III, IV, 119 y 120; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 120, 122 último párrafo, 122 Bis fracción XIV, inciso F) y 185 fracción XV; Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 35, 38, 39 y 40; Norma Ambiental **NADF-001-RNAT-2015**; Manual Administrativo de la



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Delegación Tlalpan, Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable administrativo emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles. El titular **Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biol. Ma. C. Rojas, autoriza el derribo de (1) Araucaria (*Araucaria heterophylla*), ubicado en [REDACTED] para que realicen los trabajos correspondientes conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **5.2**. El individuo o grupal deberá ser emitido por un dictaminador capacitado y acreditado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sus numerales **7.4.3**. **Derribo de árboles por afectación severa al patrimonio arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmueble, 5.10.5**. El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente, **9**. Restitución de árboles, **9.1.1**. Especies validas para la restitución. Por lo cual el solicitante deberá entregar, **(8)** árboles frutales de la especie (*Pirus comunis*) pera, y **11**. Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo.**

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

GERARDO MARTÍNEZ CASTRO
JUD DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

“Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Ing. Columba Jazmin López Gutiérrez, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, teléfono 55730825 y 56556072, correo electrónico ioo.dp.tlalpan@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36, correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx

